

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 247

Me comunica el Sr. Alcalde de Barruelo de Santullán que se ha presentado ante su Autoridad el Presidente de la Junta vecinal de Cillamayor, anejo a aquel Ayuntamiento, que el día 30 de Septiembre próximo pasado fué recogido y donde se halla en calidad de depósito un jato de uno a dos años, cuya reseña es la siguiente: tiene una F en el cuadril derecho, color negro, pardo por el lomo, cuerna ancha y bastante derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Palencia 24 Octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
 2742 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 248

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina y Ovina, en el término municipal de Quintana del Puente, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 Octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
 2694 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 249

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina, en el término municipal de Santillana, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 Septiembre de 1952,

El Gobernador Civil,
 2695 Jesús López Cancio

 ADMINISTRACION
 DE RENTAS PUBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

 Sección de Usos y Consumos
 Carros de transportes

Terminada por esta Administración la confección de los Padrones de carros de transporte de la Capital y pueblos de la provincia, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los mismos, quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para su conocimiento.

Palencia 22 Octubre de 1952.
 —El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 2734

 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de riego asfáltico con emulsión de los kilómetros 18 al 21 y 23 al 26 de la Carretera Comarcal C-619 de Aranda de Duero a Palencia, ejecutadas por su Contratista don Fabián Martínez Miguel, vecino de esta Capital, calle Lope de Vega, 20, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villaviudas y Baltanás, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formu-

ladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 15 de Octubre de 1952.
 —El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Polanco. 2536

 Solicitudes de servicios de
 transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio Público Regular de Viajeros, de Jardinillos de la Estación a La Yutera Palentina, S. A., por D. Antolín Merino Tomillo, vecino de Palencia, Glorieta del General Perón, número 2, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hi-

juela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, al excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, así como al titular del Servicio de Autobuses Urbanos de Palencia.

Palencia 20 Octubre de 1952.
 —El Ingeniero Jefe, A. Bravo 2664

Ministerio de Obras Públicas

 DIRECCION GENERAL DE
 OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
 SUBASTA de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villaviudas (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 591.099'79 pesetas.

La fianza provisional a 11.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de Noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 18 de Octubre de 1952.
 —El Director General (ilegible).

2665

Relación de subastas que han de celebrarse en estas Oficinas, Valladolid, Muro, 5, con arreglo al Pliego de Condiciones que se inserta a continuación

TERMINO MUNICIPAL	Lote	Núm. de árboles	VOLUMENES		VALOR Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA			SITIO	FECHA LIMITE			
			Madera	Leña de tronco		Leña de copa	Día	Mes		Hora	Día	Mes	Hora
Villalaco.....	1	208	213'989	—	228'6	6	Noviembre	10	3	Noviembre	3	13	
Simancas (Valladolid).....	1	86	60'320	—	76'6	6	»	11	3	»	3	13	
Barrientos (León).....	1	391	84'984	—	106'9	6	»	12	3	»	3	13	
Huertos de Eresma.....	1	977	371'776	—	695'6	7	»	10	4	»	4	13	
Vivero Zamarramala.....	1	245	130'607	—	260	7	»	11 1/2	6	»	6	13	
Ampudia de Campos.....	1	828	84'757	—	511'8	8	»	10	5	»	5	13	
Villanera de la Vega.....	1	319	87'534	—	126'7	8	»	11	5	»	5	13	
San Justo de la Vega.....	1	399	95'280	—	104'2	8	»	12	5	»	5	13	
Carrión de los Condes.....	1	1.198	223'688	—	396'2	10	»	10	7	»	7	13	
Idem.....	2	246	223'982	—	252'3	10	»	10	7	»	7	13	
Idem.....	3	272	219'009	—	257'4	10	»	10	7	»	7	13	
Sahagún.....	1	364	144'154	—	229'6	10	»	11 1/2	7	»	7	13	
Idem.....	2	173	259'664	—	229'5	10	»	11 1/2	7	»	7	13	
Idem.....	3	452	135'091	—	248'9	10	»	11 1/2	7	»	7	13	
Idem.....	4	460	115'941	—	218'4	10	»	11 1/2	7	»	7	13	
Santa Cristina de la Polvorosa.....	1	129	160'973	—	144'1	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	2	151	178'611	—	167'1	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	3	263	143'604	—	201'1	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	4	295	323'550	—	304'9	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	5	300	171'581	—	219'3	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	6	391	94'718	—	318'8	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	7	191	154'700	—	165'7	11	»	10	8	»	8	13	
Idem.....	8	35	31'902	—	29'2	11	»	10	8	»	8	13	
La Serna.....	1	1.781	68'146	29'9	341'7	12	»	10	10	»	10	13	
Lobera.....	1	877	32'069	20'6	178'7	12	»	11	10	»	10	13	
Idem.....	2	1.156	5'769	43'2	36'7	12	»	11	10	»	10	13	
Lobera y Gañinas.....	1	2.266	—	90'6	68	12	»	12	10	»	10	13	
Hontanares de Eresma.....	1	780	251'822	—	501	13	»	10	10	»	10	13	
Valverde del Majano.....	1	149	115'456	—	160'1	13	»	11 1/2	10	»	10	13	
Idem.....	2	423	188'175	—	312'3	13	»	11 1/2	10	»	10	13	
Idem.....	3	605	511'075	69'6	396	14	»	10	10	»	10	13	
Canal de Castilla.....	1	538	539'122	77'3	487	14	»	10	10	»	10	13	
Idem.....	2	752	578'401	223'6	439	14	»	10	10	»	10	13	
Covarrubias.....	1	331	166'145	—	262'9	14	»	11 1/2	11	»	11	13	
Idem.....	2	355	118'615	—	244'9	14	»	11 1/2	11	»	11	13	
Idem.....	3	8.078	402'431	130	931'7	14	»	11 1/2	11	»	11	13	
Posadilla de la Vega.....	1	575	136'510	—	138'9	15	»	10	11	»	11	13	
San Román de la Vega.....	1	511	170'799	—	352	15	»	11	11	»	11	13	
Nogal de las Huertas.....	1	450	108'348	—	199'3	15	»	12	11	»	11	13	
Saldaña.....	1	114	75'513	—	111'5	17	»	10	14	»	14	13	
Idem.....	2	1.306	72'102	87'5	302'6	17	»	10	14	»	14	13	
Lerma.....	1	181	148'569	—	214'1	17	»	11	14	»	14	13	
Melgar de Farnamental.....	1-a	689	139'817	6'7	372'5	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	2-a	684	168'514	3'8	417'1	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	1	310	284'506	—	340'2	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	2	413	296'030	—	351'5	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	3	201	156'733	—	188'8	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	4	237	144'067	—	173'1	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	5	496	223'998	—	293'8	17	»	12	14	»	14	13	
Idem.....	6	334	64'350	7'8	138'5	17	»	12	14	»	14	13	
Zamarramala.....	1	411	142'352	—	251'2	18	»	11	15	»	15	13	

Todos estos lotes están clasificados, para los efectos de adjudicación, en el grupo 1.º, excepto el situado en Lobera y Gañinas que lo está en el 2.º.

Los plazos de corta para estos lotes son los que se señalan en el Pliego de Condiciones que se inserta a continuación, excepto para los de Lobera, Lobera y Gañinas, y Ampudia de Campos que finalizan el 31 de Enero de 1953.

Todos los volúmenes consignados se entienden en rollo y con corteza.

Valladolid, Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE REGIR EN LAS SUBASTAS DE ARBOLADO PROPIEDAD DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO Y DE LOS CONSORCIADOS ENTRE ESTA Y LOS MUNICIPIOS O PARTICULARES

1.ª Será preciso para tomar parte en las subastas:

a) Estar en posesión del certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

b) Haber depositado previamente fianza provisional por el importe del (10) diez por ciento del valor del lote a que se desee optar; estas fianzas deberán constituirse en los sitios que se designan en los pliegos particulares de cada corta.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados en papel timbrado de la clase sexta timbre de (4'70) cuatro pesetas con setenta céntimos o en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. También se podrá utilizar el Servicio de Correos, depositando los pliegos en una estafeta como valores declarados y por el importe de la fianza provisional antes mencionada.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente:

SUBASTA DE ARBOLADO DEL TERMINO MUNICIPAL O SUBASTA DE ARBOLADO DEL CANAL DE

SR. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO FORESTAL DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, MURO 5, VALLADOLID y en el reverso se señalarán el nombre y dirección del concursante.

3.ª Serán excluidos los pliegos que hubieran sido impuestos en una estafeta con fecha posterior a la de admisión en las referidas oficinas, o que no se hubieran recibido a la hora de la subasta.

Se rechazarán asimismo, los que no vinieran acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza en cualquiera de las formas indicadas; tampoco serán admitidos los que no vinieran convenientemente lacrados.

4.ª El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número

....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia de la Junta vecinal de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada en el día de la subasta metros cúbicos

En a de de

El interesado.

Las ofertas deberán hacerse para cada lote, y tenerse en cuenta su clasificación en relación al carnet que se posee.

5.ª Abiertos los pliegos, serán rechazados los presentados por poseedores de certificados cuyo saldo de la hoja de compras sea inferior al del arbolado subastado.

La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor; en caso de empate se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la oferta.

6.ª La adjudicación definitiva del remate se hará por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, quien lo comunicará a las personas o sociedades que resultasen rematantes.

7.ª Dentro del plazo de ocho días naturales a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, deberá el rematante depositar en la Caja de la Confederación la totalidad del importe del remate cuando éste no sea superior a quince mil pesetas, o el cincuenta por ciento del mismo, cuando sea superior a esa cantidad y obtener la licencia para el aprovechamiento que le será expedida por el Servicio Forestal de esta Confederación. En su caso, el cincuenta por ciento restante, será abonado antes de iniciarse la saca de los productos y de efectuarse la operación de contada en blanco.

8.ª Será de cuenta del rematante, todos los gastos que ocasiona la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda, los de gestión técnica, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la ob-

tención de la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final, debiendo abonar asimismo el rematante el canon que determina el artículo primero de la circular del Servicio de la Madera, número veintitrés de fecha seis de Julio de 1950 (B. O. del Estado de 21 del mismo mes).

9.ª La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva, ampliándola hasta el diez por ciento de la cantidad del remate, para responder de los daños que se pudieran causar durante el aprovechamiento.

Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habían sido causados daños, le será devuelta la fianza, previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario, podrá retirar la fianza desde el día siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva.

11. En el plazo de diez días a partir de la fecha del pago del remate, será efectuada por el personal del Servicio Forestal la entrega correspondiente, concurriendo también según cada caso el representante nombrado por el Ingeniero encargado del Canal, Acequias, etc., donde radique la corta o el Ayuntamiento consorciante cuando el aprovechamiento sea en terrenos cedidos por los Ayuntamientos. Una vez realizada esta operación, podrá, el rematante, iniciar los trabajos de apeo del arbolado.

12. El rematante se hará responsable desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final, de los daños ocasionados en la zona de corta y la de responsabilidad que se fija en una faja de doscientos metros alrededor de aquélla, si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruidos o indebidamente aprovechados, restituyéndolos en su precio y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe, para evitar bajo su responsabilidad que se cometan excesos o daños, sin que la que éstos contraigan libre al rematante de las que pudieran alcanzarle.

14. El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día 10 de Abril y la extracción total de los productos deberá estar ultimada el uno de Octubre salvo autoriza-

ción de prórroga que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en plazo de diez días, no pudiendo retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado) que no hubiesen sido extraídos dentro del plazo señalado para ello, abonando además los perjuicios a que hubiere lugar.

17. El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno con su parte radical enterrada y aprovechando el rematante el resto del árbol.

18. La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existen o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento, enteramente libre de despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en el artículo 17.

20. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno o en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indiquen el personal del Servicio Forestal y en los terrenos de aprovechamiento chozas, cobertizos, instalaciones de sierras, depósitos, etc., obligándose además a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que si así no lo hiciera, quedará a beneficio de la Confederación.

22. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquier otro accidente imprevisto la ocasionen ni tampoco por la falta de árboles en caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal, se considerará admitida por el hecho de presentar

proposición, por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23. En los casos no previstos en este Contrato, se estará a cuanto dispone la legislación vigente por que se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste y explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil del importe del remate.

25. En las cortas en Canales, Acequias, etc., serán de cuenta del rematante, los daños que pudieran ocasionarse en las obras de fábrica y demás, siendo valorados estos daños por el Ingeniero encargado y comunicándose al rematante dentro del plazo de quince días a partir de la fecha del reconocimiento final previsto.

Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar, en el plazo de quince días otra detallada, y en última instancia resolverá el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños causados no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante en concepto de indemnización por perjuicios, la cantidad de cincuenta pesetas diarias desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

26. El adjudicatario, antes de iniciar la corta citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etc., a que aquélla pueda afectar a fin de que por la Jefatura del Servicio a que compete, se comuniquen a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos, que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27. Los lotes del Canal de Castilla han de adjudicarse en su totalidad, de forma que si para alguno de ellos no se presentasen ofertas, no serán adjudicados los demás.

28. En las cortas del Canal de Castilla, tanto durante las operaciones de corta como en las de tronzado y saca, han de quedar enteramente libres y transi-

tables las banquetas y caminos de sirga, debiendo atender el adjudicatario en todo momento, las indicaciones que le sean hechas por los empleados del Canal.

29. Todas las cuestiones que pudieran surgir respecto a estos aprovechamientos maderables, serán resueltas en última instancia por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

30. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote, son los que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se encuentra y en el de Valladolid.

Valladolid, Octubre de 1952.
—El Ingeniero Jefe. 2588

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Plagas del Campo

Los Ayuntamientos que no han formulado los padrones y demás documentos cobratorios correspondientes al ejercicio actual, deberán ingresar la cuota que les corresponde, en el plazo máximo de quince días, en la cuenta corriente del Banco de España de esta Capital, abierta a nombre de «Plagas del Campo». A disposición del Ministerio de Agricultura.

Del total del líquido imponible, deducirán los correspondientes a las fincas exentas de impuesto: Estado, Ayuntamiento, etc. y las menores de 50 pesetas de líquido imponible y para su justificación remitirán certificación de estas exenciones a esta Jefatura.

Los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, son:

Baltanás, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Cubillas de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Hérmides de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Población de Cerrato, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Valdecañas, Vertavillo y Villaconancio.

Abia de las Torres, Arconada, Bahillo, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Carrión de los Condes, Cervatos de la Cueva, Frómista, Lagartos, Lomas, Marcilla, Moratinos, Nogal de las Huertas, Osornillo, Osorno, Revenga, Riberos, San Cebrián, San Llorente, Torre de los Molinos, Valde-Ucieza, Villalcázar, Villamuera, Villarmentero, Villaturde, Villoldo y Villovieco.

Alba de los Cardaños, Arbe-

jal, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril del Carpio, Berzosilla, Brañosera, Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cervera de Pisuerga, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Guardo, Herrerueta de Castillería, Ligüézana, Lores, Micieces, Mudá, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Perazancas, Polentinos, Pomar de Valdivia, Prádanos de Ojeda, Quintanaluengos, Rebanal de las Lllantas, Redondo, Resoba, Respenda de la Peña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Triollo, Valdegama, Valoria de Aguilar, Vañes (Valsadornín), Vega de Bur, Velilla del Río Carrión, Villabermudo, Villanueva de Henares.

Abarca, Abasta, Añoza, Autillo, Baquerín de Campos, Belmonte, Boada, Boadilla de Rióseco, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Castil de Vela, Castromocho, Cisneros, Frechilla, Fuentes de Nava, Guaza de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginete, Meneses, Paredes de Nava, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villada, Villalcón, Villalumbroso, Villanueva del Rebollar, Villarramiel, Villatoquite y Villerías.

Autilla del Pino, Baños de Cerrato, Manquillos, Palencia, Perales, Santa Cecilia del Alcor.

Arenillas de San Pelayo, Ayuela, Bárcena de Campos, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Herrera de Pisuerga, Itero Seco, Membrillar, Olea de Boedo, Olmos de Pisuerga, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, La Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Renedo de Valdavia, Saldaña, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, La Serna, Sotobañado, Tabanera de Valdavia, Valdeorrábano, Vega de Doña Olimpa, Ventosa, Villabasta, Villaeles, Villafruel, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de Abajo, Villanuño de Valdavia, Villarrabé, Villasila, Villaprovedo, Villota del Duque y Villota del Páramo.

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario-Día*, para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, *Francisco Temprano*. 2696

Comisión Provincial distribuidora de ganado de importación

Continuando la labor de ayuda al campo que viene desarrollando el Ministerio de Agricultura, ha puesto a disposición de esta Comisión, para distribuir entre los labradores de esta provincia un nuevo lote de 27 mulas y un macho importados de Francia por la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia y don Antonio Ríguero, que serán adjudicadas mediante sorteo, que se verificará el próximo día 28 de los corrientes en el salón de actos de la C. N. S. (Teniente Velasco número 6), a las doce de la mañana.

Los agricultores que tienen solicitado el ganado y deseen tomar parte en el sorteo, deberán presentarse en dicho local a la hora indicada o bien enviar algún representante debidamente autorizado por escrito, entendiéndose que, quien así no lo haga, renuncia a sus derechos.

Los precios, por alzadas, para ganados de 3 a 5 años, buena conformación y calidad se clasificarán en las siguientes categorías:

1.ª categoría.—Mulas solamente de más de 1'62 metros de alzada, hasta 21.255 pesetas.

2.ª categoría.—Mulas de 1'56 a 1'62 metros de alzada y machos de más de 1'56 metros hasta pesetas 19.755.

3.ª categoría.—Mulas y machos de menos de 1'56 metros de alzada, hasta 18.255 pesetas.

Dentro de dichos precios están incluidos todos los gastos y derechos oficiales hasta el día 30 de los corrientes.

Los labradores favorecidos que retiren después de esta fecha el ganado que le corresponda, abonarán además por cada día transcurrido 25 pesetas por alimentación.

El ganado está expuesto al público todos los días laborables hasta la fecha del sorteo en las cuadras de don Antonio Ríguero, frente al Instituto de 2.ª Enseñanza, de once a una de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Presidente de la Comisión, *Francisco Temprano*. 2740